



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No.11001 4189 034 **2022 00607** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada el 21 de marzo de 2023 al correo institucional, por parte del apoderado judicial de la parte demandante, junto con el acuerdo de pago suscrito por el Representante Legal de la empresa demandada, el Despacho con apoyo en lo normado en el Arts. 301 y 162-2 del C .G. del P., **DISPONE:**

1°- **NO TENER NOTIFICADA** por CONDUCTA CONCLUYENTE a la empresa demandada **MONOMERADOS S.A.S.**, como quiera que el acuerdo de pago fue suscrito el día 22 de noviembre de 2022, y el auto admisorio de la demanda es de data 08 de marzo de 2023.

2°- En aplicación al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL PRESENTE PROCESO**, hasta el día Primero (1º) de diciembre de 2023. Superado el término antes aludido, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43 hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.